ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

OFICINA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS HERMANOS CARRERA Y LA CONCEPCION I Y II, QUILLOTA.

MARTA GLADYS SANDOVAL CONTRERAS
- A -
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

En Quillota, a 23 de agosto de 2017, comparecen, por una parte, doña **MARTA GLADYS SANDOVAL CONTRERAS**, chilena, casada, labores, cédula nacional de identidad N° 4.687.309-2, domiciliada en calle Las Rosas N°473, Población Villa Hermosa, Quillota, en adelante "el Arrendador", y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil cien guión uno, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatro mil cuatrocientos treinta guión tres, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú número trescientos treinta, segundo piso, en adelante "la Arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que han convenido la siguiente modificación contractual:

PRIMERO: El arrendador es dueño del inmueble ubicado en calle Las Rosas N°473, Población Villa Hermosa, Lote 1 de la Manzana N°45, de la Población El bajío, de la comuna y ciudad de Quillota, inscrito a fojas 4534 N°2609 del Registro de Propiedad de 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, Rol de Avalúo N°259-13.

SEGUNDO: Con fecha 02.03.2017, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, cuya vigencia se extendía entre el 01.03.2017 y el 31.07.2017.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N°1.919 de fecha 02.03.2017, se autorizó la regularización del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2017 y el 31 de julio de 2017.

CUARTO: Por Decreto N°6086 de 23.08.17 se aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento de la propiedad antes individualizada desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto mensual de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos), con fecha de pago los días 15 de cada mes.

QUINTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 02.03.2017 respecto del inmueble singularizado en la clausula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, fijando además el valor de la renta de arrendamiento en la suma mensual de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos), con fecha de pago de arriendo los días 15 de cada mes.

PERSONERÍA: La personería de don LUIS MELLA GAJARDO para representar a la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, documento que no se inserta por acuerdo de las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA/

En comprobante, firman:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
ASESORÍA JURIDICA

MARTA GLADYS SANDOVAL CONTRERAS
ARRENDADOR

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Arrendador
2. Dideco
3. Control
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Jurídico

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

QUILLOTA, 23 de Agosto de 2017.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6086/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°820 de 04 de Agosto de 2017 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 09 de Agosto de 2017, en el que solicita autorizar confección de Decreto Alcaldicio que apruebe una prórroga al Contrato de Arrendamiento de la oficina en la cual funciona el Programa Recuperación de Barrios, Hermanos Carrera y La Concepción I y II, correspondiente a la propiedad que se detalla a continuación:

   - *Nombre: Marta Gladys Sandoval Contreras*
   - *Rut: 4.687.309-2*
   - *Fono: +56971500849.-*
   - *Domicilio Bien Inmueble: Calle Las Rosas N°473, Población Villa Hermosa de Quillota.*
   - *Rol de la propiedad: 259-13*
   - *Costo Mensual: $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), bruto.*
   - *Tiempo estipulado de arriendo: desde el 01 de agosto de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.*
   - *Fecha de cancelación de arriendo: los días 15 de cada mes.*
   - *Certificado de disponibilidad presupuestaria: N°001795*

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001795 de 31 de Julio de 2017 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de $750.000.- para el arriendo oficina donde funciona el Programa Recuperación de Barrios, Hermanos Carrera y La Concepción I y II;
4. Decreto Alcaldicio N°3137 de 24 de Abril de 2017, que aprobó **Contrato de Arrendamiento Oficina Programa Recuperación de Barrios, Hermanos Carrera y La Concepción I y II, Quillota**, entre la Ilustre municipalidad de Quillota y **Marta Gladys Sandoval Contreras**;
5. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **REGULARÍZASE** prórroga al Contrato de Arrendamiento de la oficina en la cual funciona el Programa Recuperación de Barrios, Hermanos Carrera y La Concepción I y II, correspondiente a la propiedad que se detalla a continuación:

- *Nombre: Marta Gladys Sandoval Contreras*
- *Rut: 4.687.309-2*
- *Fono: +56971500849.-*
- *Domicilio Bien Inmueble: Calle Las Rosas N°473, Población Villa Hermosa de Quillota.*
- *Rol de la propiedad: 259-13*
- *Costo Mensual: $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), bruto.*
- *Tiempo estipulado de arriendo: desde el 01 de agosto de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.*
- *Fecha de cancelación de arriendo: los días 15 de cada mes.*
- *Certificado de disponibilidad presupuestaria: N°001795*

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTE** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Interesada 6. Director DIDECO 7. DIDECO 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal. 10. Encargada Programa Recuperación de Barrios Hermanos Carrera y La Concepción I y II.

LMG/DMB/pssm.-

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO
Fecha: 28/8/2017